

**ACTA DE REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
COOSALUD EPS-S
MUNICIPIO DE FRONTINO.**

FECHA : Viernes 27 de Marzo 2020
LUGAR : Oficina Coosalud
HORA : 11:00 am
ASISTENTES : Se anexa listado y su respectiva firma de los asistentes (asistencia Oficina)
OBJETIVO : Reunión que se realizó por llamada telefónica a la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Saludo.
2. Exposición de los temas preparados para el día, **PLAN NACIONAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD TEMA LIGA DE USUARIOS MARZO 2020**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El Gestor Juan Camilo Lizcano Garcia se comunicó telefónicamente al número personal de cada integrante de la Liga de usuarios, les dio los agradecimientos por su disposición a la llamada, se le recuerda la importancia del tema y da a conocer el objetivo de esta.

Por contingencia COVID 19 emitida por el Ministerio de Salud, se realiza capacitación por llamada telefónica.

PLAN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD***La salud es una producción social***

La Participación Social permite intervenir los determinantes sociales y materializar el derecho al disfrute de la salud.

Objetivos de la Política de Participación Social en Salud

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

RUTA DE FORMULACIÓN DE LA PPSS

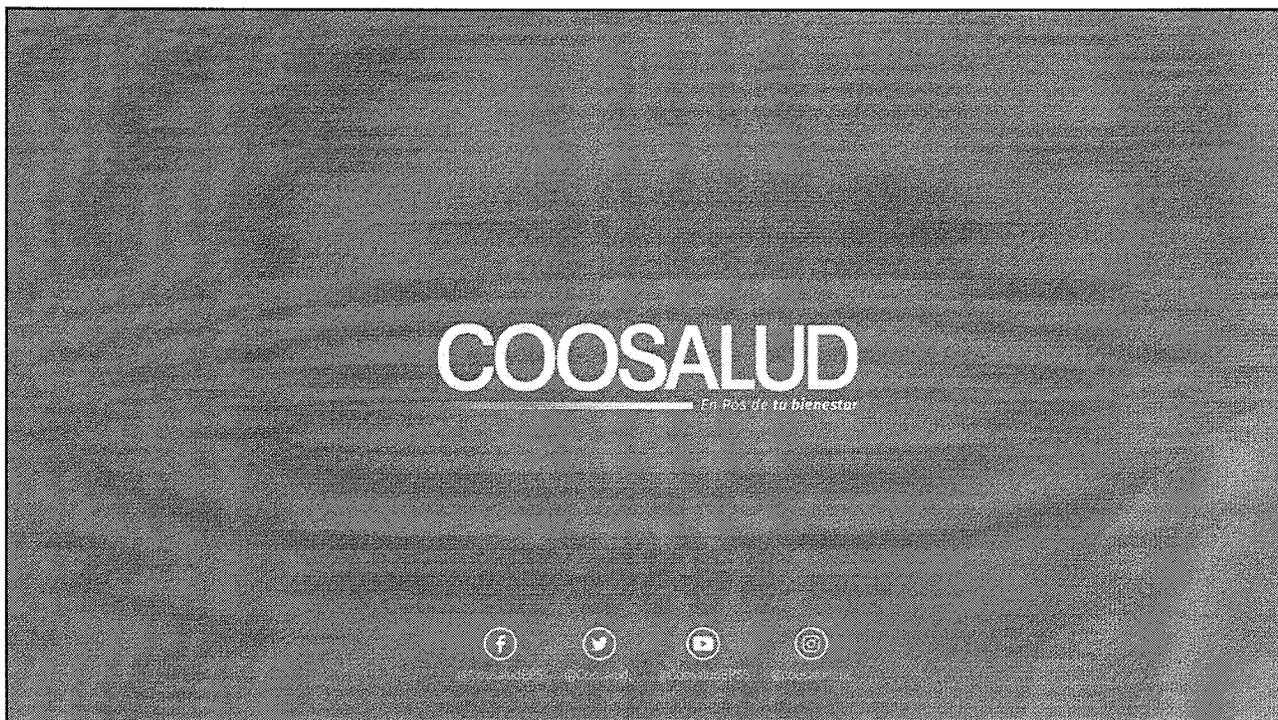
LEY 1438	LEY ESTATUTARIA 1751 /2015
<p>Artículos: 136.1. Fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste. 136.2. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud. 136.3. Incentivar la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios. 136.4. Participar activamente en los ejercicios de definición de política. 136.5. Participar activamente en los ejercicios de presupuestación participativa en salud. 136.6. Defender el derecho de la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción del usuario.</p>	<p>CAPÍTULO II Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye: a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación; b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema; c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos; d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías; e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud; f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud; g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud</p>

OBJETIVOS DE LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

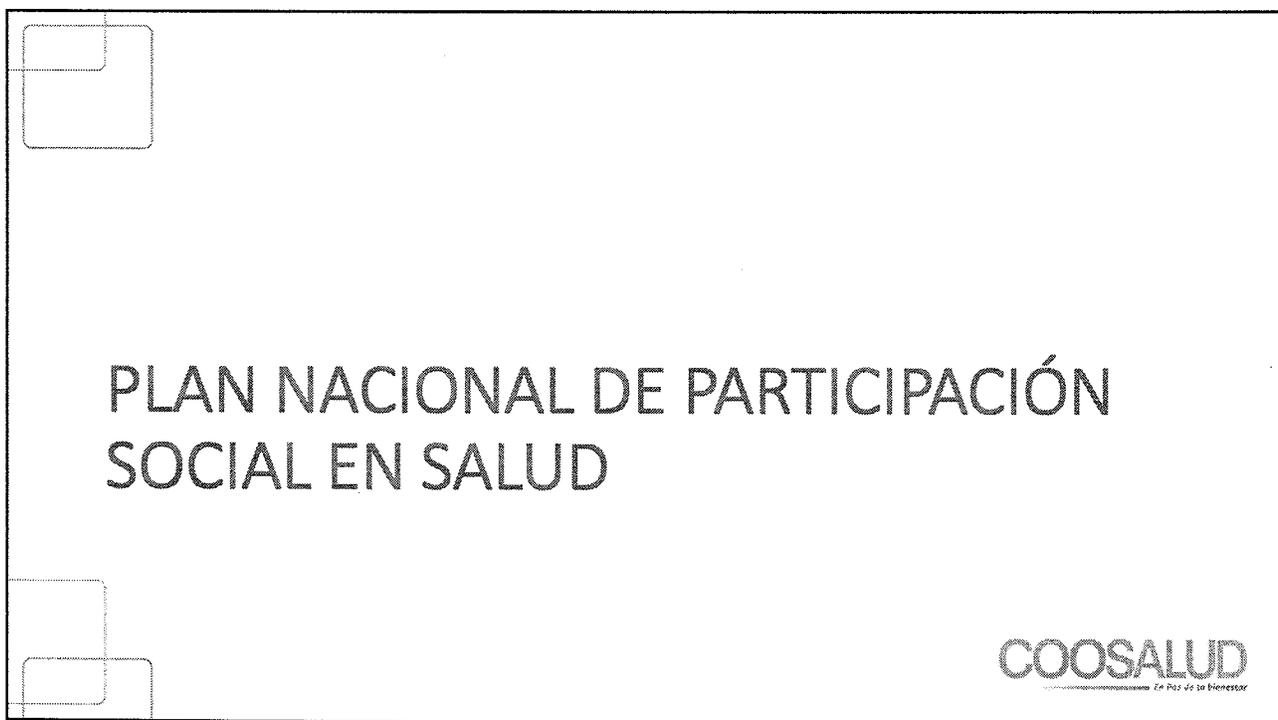
- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN(mínimo obligatorio)

- Canales de Comunicación, medios electrónicos y presenciales
- Espacios institucionales como mecanismo de discusión
- Veedurías
- Identificar en cada área misional dónde se pueden hacer ejercicios de participación
- Diálogos participativos con la comunidad
- Reconocimiento público a los representantes de las Asodeus
- Implementar Tics y usar redes sociales para promover intercambios con la comunidad
- Propiciar encuentros de la comunidad con las autoridades de salud



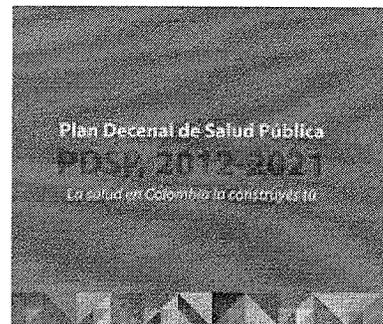
1



2

La salud es una producción social

La Participación Social permite intervenir los determinantes sociales y materializar el derecho al disfrute de la salud.



COOSALUD
En Pos de la Bienestar

3

Objetivos de la Política de Participación Social en Salud

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).

COOSALUD
En Pos de la Bienestar

4

RUTA DE FORMULACIÓN DE LA PPSS

LEY 1438	LEY ESTATUTARIA 1751 /2015
<p>Artículos:</p> <p>136.1. Fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.</p> <p>136.2. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud.</p> <p>136.3. Incentivar la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.</p> <p>136.4. Participar activamente en los ejercicios de definición de política.</p> <p>136.5. Participar activamente en los ejercicios de presupuestación participativa en salud.</p> <p>136.6. Defender el derecho de la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción del usuario.</p>	<p>CAPÍTULO II</p> <p>Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:</p> <p>a) Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación;</p> <p>b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema;</p> <p>c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos;</p> <p>d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías;</p> <p>e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud;</p> <p>f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud;</p> <p>g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud</p>

COOSALUD
En Paso al Bienestar

5

OBJETIVOS DE LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana para que la ciudadanía intervenga, incida y decida en la formulación de políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.
- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la presupuestación participativa en salud.

COOSALUD
En Paso al Bienestar

6

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN(mínimo obligatorio)

- Canales de Comunicación, medios electrónicos y presenciales
- Espacios institucionales como mecanismo de discusión
- Veedurías
- Identificar en cada área misional dónde se pueden hacer ejercicios de participación
- Diálogos participativos con la comunidad
- Reconocimiento público a los representantes de las Asodeus
- Implementar Tics y usar redes sociales para promover intercambios con la comunidad
- Propiciar encuentros de la comunidad con las autoridades de salud

COOSALUD
En Pos de la Bienestar

7

EMPODERAMIENTO

El deber ser:

1. Pedagogía en el derecho a la salud
2. Incentivos a la participación del usuario
3. Acceso del usuario a los medios de comunicación
4. Reconocer las dinámicas comunitarias de salud
5. Financiar iniciativas comunitarias de participación que incidan en su salud

COOSALUD
En Pos de la Bienestar

8

CULTURA DE LA SALUD

El deber ser:

1. Estrategias de socialización de la cultura de bienestar con perspectiva comunitaria (del autocuidado al cuidado colectivo).
2. Programa de formación de formadores comunitarios para la participación social en salud
3. Participación ciudadana en programas de promoción y prevención

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

9

COOSALUD
En Pos de tu bienestar



10

EMPODERAMIENTO

El deber ser:

1. Pedagogía en el derecho a la salud
2. Incentivos a la participación del usuario
3. Acceso del usuario a los medios de comunicación
4. Reconocer las dinámicas comunitarias de salud
5. Financiar iniciativas comunitarias de participación que incidan en su salud

CULTURA DE LA SALUD

El deber ser:

1. Estrategias de socialización de la cultura de bienestar con perspectiva comunitaria (del autocuidado al cuidado colectivo).
2. Programa de formación de formadores comunitarios para la participación social en salud
3. Participación ciudadana en programas de promoción y prevención

2. Para constancia Firman.

Falco Castañeda
Martha Cecilia Goéz
Rogio

Maria Leticia Borja
Amalia Rosa Giraldo
Ana Sofía Delgado

